



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

RESOLUCION N° 003/16

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10 FEB 2016

VISTO :

La gestión iniciada a través del Expediente N° 11121-0001467-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de fortalecer la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe, como órgano rector del sistema de control interno, se plantearon diferentes líneas de acción, entre las que se destacan: elaborar un plan estratégico institucional, un plan anual de trabajo, mejorar la imagen institucional y generar un programa de formación y capacitación permanente;

Que como primer paso para el desarrollo del plan estratégico institucional, a través de un proceso participativo con las Gerencias y Funcionarios, se definió en un documento la misión, visión, valores y objetivos estratégicos que consolidan el perfil y la filosofía del organismo;

Que en la reunión de Gerencias del 2 de Febrero de 2016 se resolvió aprobar el mismo y se consideró propicio categorizarlo normativamente, instrumentándolo a través de una Resolución, para de esa forma brindarle sustento jurídico, todo lo cual se hizo constar en el acta respectiva;

Que la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose en forma favorable respecto de la aprobación de la norma proyectada;

Que la presente medida se toma en uso de las facultades conferidas al Síndico General por el artículo 190° inc. c) de la ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE :



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

ARTÍCULO 1º: Aprobar las siguientes definiciones de MISIÓN, VISIÓN, VALORES y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS de este Órgano de Control:

MISIÓN: La Sindicatura General de la Provincia es el órgano rector de control interno del Poder Ejecutivo Provincial, que ejerce funciones normativas, de supervisión y coordinación del sistema de control interno, con el objetivo de contribuir a que las jurisdicciones y entidades implementen y mantengan un adecuado modelo de control que posibilite la correcta adopción de decisiones por parte de los funcionarios, la mejora en la gestión y el logro de los fines.

VISIÓN: Ser un organismo de excelencia en el ejercicio de sus funciones de control interno, contribuyendo a que la gestión del Poder Ejecutivo Provincial alcance en forma eficaz, eficiente y económica los objetivos establecidos en su plan de gobierno.

VALORES:

- ⤴ Ética
- ⤴ Integridad
- ⤴ Transparencia
- ⤴ Respeto
- ⤴ Objetividad
- ⤴ Independencia
- ⤴ Compromiso
- ⤴ Cooperación
- ⤴ Creatividad
- ⤴ Innovación
- ⤴ Excelencia

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- ⤴ Optimizar el modelo de control interno.
 - ✓ Concientizar a las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades acerca de la responsabilidad que les corresponde en el modelo de control.
 - ✓ Avanzar en la realización de auditorías de gestión.
- ⤴ Fortalecer el rol de órgano rector del sistema de control interno.
 - ✓ Optimizar la función normativa.
 - ✓ Consolidar las funciones de supervisión, coordinación y auditoría.
 - ✓ Promover tareas de asesoramiento y asistencia técnica en las jurisdicciones y entidades, con un perfil contributivo y de mejora.
- ⤴ Definir la estrategia de control de la Sindicatura General de la Provincia en base a una visión integral de los riesgos percibidos en el universo controlado.
- ⤴ Adecuar las habilidades y capacidades del personal al perfil del organismo.
- ⤴ Fortalecer la imagen institucional del organismo, tanto interna como externamente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

- ⤴ Generar nuevos vínculos y profundizar los existentes con las distintas áreas que componen el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de articular y coordinar acciones de diagnóstico, evaluación y mejora de programas, procesos y operaciones.
- ⤴ Fomentar la cooperación entre la Sindicatura General de la Provincia y los distintos sujetos con incumbencia en materia de control gubernamental.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: CP EMILIANO I. ARZUAGA
Síndico General de la Provincia